

RESOLUCIÓN NÚMERO 1181 DE 25 SEP.2024

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0658 de 2024 y el Decreto 0740 de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar al señor **JEFFREY BENJAMIN BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 749.561, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 1020, grado 14 (Ref.: 07) del Despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo: La coordinadora del Grupo de Talento Humano de la entidad, certificó que el señor **JEFFREY BENJAMIN BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 749.561, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y en la normativa vigente para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 1020, grado 14 (Ref.: 07) del Despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2. Aceptación. El señor **JEFFREY BENJAMIN BROWN**, identificado anteriormente, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP II su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo

podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)".

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al señor **JEFFREY BENJAMIN BROWN** y al **DESPACHO DEL MINISTRO**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 SEP.2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Ximena Martínez Vidarte
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó
Mónica Leonel Martínez
Jefe de Oficina
Asesora Jurídica

Aprobó
Jorge Eduardo Morales Morales
Secretario General (E)